

Trujillo.
7

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 201.

Martes 18 de Junio.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y sus AA. RR. las Sermas. Señoras Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio comunica al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mecano de los Medicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que el curso de la fiebre eruptiva que sufre Su A. R. la Serma Princesa de Asturias continúa siendo satisfactorio.

S. M. el Rey y la Reina Regente y demás Personas Reales (que Dios guarde) no tienen novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 15 de Junio de 1895.—El Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 16 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Negociado de presupuestos

Circular.

Publicado el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 7 de Mayo último, en la Gaceta de Madrid número 128, correspondiente al día 8 del citado mes y reproducida la publicación en el Boletín oficial de esta provincia del día 10, sin que los Ayuntamientos hayan presentado en este Gobierno los presupuestos extraordinarios que contengan los descubiertos con la Hacienda; por resolución del día de hoy, he acordado conminar á dichas Corporaciones con la multa de 50 pesetas, que haré efectivas en el caso de que trascurrieren quince días, á contar desde la publicación de la presente, sin haber cumplido el importante servicio ordenado por el Ministerio de Hacienda.

Cáceres 18 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

CUERPO NACIONAL

de Ingenieros de minas.

Jefatura de Cáceres.

D. Fabriciano Bravo, vecino de Garrovillas ha presentado á las once horas y 55 minutos de la mañana del día 15 de Junio de 1895, una solicitud de concesión de 80 pertenencias mineras á la que ha correspondido el número 4.693 del libro talonario, de mineral de hierro, para la mina nombrada

«Poderosa», en terreno de dominio público ó del comun de vecinos, del término municipal de Logrosan, lindando al Norte y Nordeste con propiedades de D. Agustín Peña, D.ª Josefa Peña, D. Antenio Lorenzo, D. José Moreno y herederos de D. Alfonso Torrejon y por los demás rumbos con terreno del dominio público.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata abierta sobre un filon de fosfato en forma rectangular de dos ó más metros de profundidad al sitio de la Cañada ó colada llamada Era del Tejar, á distancia como de unos 300 metros próximamente en dirección Sudoeste de las propiedades de D. Agustín y doña Josefa Peña, calicata que se halla entre la Ermita de Nuestra Señora del Consuelo y dos ó tres hornos de cocer ladrillos y tejas. Desde dicho punto de partida se medirán al Nordeste, siguiendo la dirección media del filon, 300 metros, fijándose la primera estaca; á los 100 metros al Noroeste, en dirección perpendicular á la anterior, la segunda; á los 4.000 metros al Sudoeste, siguiendo la dirección media del filon, la tercera; á los 100 metros al Sudeste, en dirección perpendicular á la anterior, la cuarta; á los 4000 metros al Nordeste, siguiendo la dirección media del filon, la quinta estaca y por último se medirán 100 metros en dirección Noroeste, perpendicular á la anterior, llegándose á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de la base superficial de las 80 pertenencias que se piden.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación en este periódico oficial para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones ante el Gobierno civil de esta provincia en

el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Cáceres 17 de Junio de 1895.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Exposiciones al público.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería, Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza urbana, para el ejercicio de 1895 á 1896, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 18 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Pueblos.

Exposición del padrón de edificios y solares.

Trujillo.

Reparto de contribución urbana.

Torre de Don Miguel.

Reparto de Contribución.

Abertura.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 95.

CONTINUA LA RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la Ley de 15 de Julio de 1878.

Número de orden	NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	FINCA embargada.	Número del inventario.	Procedencia.	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN.	Plazos adeudados.	Fecha del vencimiento. Día, mes y año.	IMPORTE. Pstas. Cts.	BOLETÍN en que se avisó al comprador.	Día que se expidió el apremio y se embargó la finca
49	D. José Trinidad Avila...	Robledillo de Trujillo...	Cuatro tierras denominadas Sierra de Castillejo, Sierra de Pimpolones, Sierra de la Techados y Toril.		Propios.	Robledillo de Trujillo...	1	8 Enero 95.	600	2 Enero 1895	18 Febrero 1895.
50	Clemente García Gomez.	Valencia de Alcántara.	Un pedazo de terreno cercado denominado Huerto de los Sirgueros		Clero	Valencia de Alcántara	1	4 id. id.	255	1 id.	Id. id.
51	Santiago Angulo.	Madrid.	Una casa llamada Cilla		»	Fresnedoso	1	15 id. 83.	56 37	Id. id.	Id. id.
52	Juan Antonio Varona.	Idem	Una isleta al sitio del Colegio del Rio de dos fanegas de cabida		Propios	Plasencia	2	16 id. 68 y 69.	200	Id. id.	Id. id.
53	Casildo Gonzalez Lopez.	Brozas.	Una parte menor en la dehesa de Luis Hernandez		Clero	Brozas	1	Id. Febrero 1869.	3 15 30	id.	29 Marzo 1895.
54	Cosme Calleja.	Mata de Alcántara.	Una tierra en el baldío del Carcaboso		»	Alcántara	3	1 id. 80 á 82.	6 75	Id. id.	Id. id.
55	Julian Marciano.	Cáceres	Una tierra á la Vega del Toro		»	Valencia de Alcántara	14	18 id. 69 á 82.	183 40	Id. id.	Id. id.
56	El mismo.	Idem	Una tierra á Seruella Barca		»	Idem	14	Id. id. id.	243 4	Id. id.	Id. id.
57	El mismo.	Idem	Una tierra al Chorro Cnevero		»	Idem	13	Id id. 71 á 83	524 29	Id. id.	Id. id.
58	El mismo.	Idem	Una id. id.		»	Idem	13	Id. id. id.	251 39	Id. id.	Id. id.
59	D. Pedro Barrigón.	Idem	Una suerte olivar al arroyo		»	Alcántara	1	Id. id 80.	50	Id. id.	Id. id.
60	Isidro Morales.	Idem	Siete tierras.		»	Navezuellas	17	6 id. 67 á 83	1901 50	Id. id.	Id. id.
61	El mismo.	Idem	Nueve labradas.		»	Idem	17	Id id. id.	1275	Id. id.	Id. id.
62	D. Valentin Rubio.	Idem	Un huerto á Castellanos.		»	Passarón	1	26 id. 83	5 12	Id. id.	Id. id.
63	El mismo	Idem	Un huerto á la Pasarosa.		»	Idem	1	Id. id. id.	33 12	Id. id.	Id. id.
64	El mismo	Idem	Un huerto á las Españas.		»	Idem	1	Id. id. id.	16 87	Id. id.	Id. id.
65	El mismo	Idem	Un huerto á la Higuera.		»	Idem	1	Id. id. id.	13 87	Id. id.	Id. id.
66	El mismo	Idem	Un huerto á Castellano.		»	Idem	1	Id id. id.	12 12	Id. id.	Id. id.
67	El mismo	Idem	Un huerto á los Tejares		»	Idem	1	Id id. id.	5 62	Id. id.	Id. id.
68	D. Francisco Cipriano Schez.	Idem	Tres tierras.		»	Tornavacas.	8	27 id. 76 á 83	60	Id. id.	Id. id.
69	José Molinero	Idem	Una cuadrilla de tierras titulada el Romeral.		»	Alcántara	19	Id. id. 68 á 86	120 25	Id. id.	Id. id.
70	Fernando Perez.	Idem	Un molino harinero		»	Robledillo de Gata	15	1 id. 74 77 á 90.	1425	Id. id.	Id. id.
71	Martin Lopez.	Idem	Una parte menor en la dehesa Campete de los Caballeros		»	Brozas	7	Id. id. 85 á 91	239 75	Id. id.	Id. id.
72	Pedro Rabazo	Idem	Una casa en esta Capital en el Barrio del Busquet número 5.		»	Cáceres.	2	5 id. 91 á 92.	200 40	1 Febrero 1895.	Id. id.

(Se continuará.)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

MES DE JUNIO DE 1895.

RELACIÓN NOMINAL de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Junio de 1895.

COMPRADOR.	VECINDAD.	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS.		PLAZO QUE HACE Procedencia.	Importa un plazo.	TOTAL.	Cuenta corriente.	
				Día, mes y año.	—				Pstas. Cts.	Pstas. Cts.
D Gumersindo Calleja	Higuera	Gordo	3	21 Junio 68 á 70	12, 15 y 14.	Clero	7 50	22 50	3	10
El mismo	"	Carrascalejo	5	" id. 66 á 70	10 á 14.	"	3 15	15 75	3	11
D. Nicanor Rodriguez	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	4	25 id. 65.	9.	"	6 9	6 9	3	19
José Fraile	Gordo	Gordo	3	27 id. 68 á 70.	12, 15 y 14.	"	18 60	55 18	3	26
Serafin García	Arroyomolinos de la Vera.	Arroyomolinos de la Vera.	5	" id. 68, 70 á 75.	9, 11 á 20.	"	2	10	5	86
José Molinero	Cáceres	Valverde del Fresno	8	2 id. 75 á 83	13 á 20.	"	10	80	6	198
El mismo	"	Alcántara	15	" id. 68 á 82.	6 á 20.	"	3 75	56 25	6	199
D. Manuel Muñoz	"	Portezuelo	6	9 id. 77 á 82.	15 á 20.	"	20 75	124 50	6	201
Sandalio Granado	Plasencia	Plasencia	1	30 id. 78.	10.	"	118 87	118 87	7	10
Manuel Rubio	Garrovillas	Garrovillas	3	22 id. 78, 79 y 82.	16, 17 y 20.	"	20 25	60 75	7	66
El mismo	"	Plasencia	6	" id. 78, 79 y 82	15 á 20.	"	75	450	7	107
D. Andrés Olecia	Cáceres	Plasencia	6	15 id. 78 á 83.	15 á 20.	"	187 90	1126 50	7	107
El mismo	"	Granadilla	15	" id. 78 á 83	6 á 20.	"	19 50	292 50	8	202
D. Valentin Rubio	"	Caminomorisco	9	10 id. 69 á 85.	12 á 20.	"	16 62	149 58	8	203
El mismo	"	"	9	" id. 75 á 83	12 á 20.	"	81 12	730 8	8	203
El mismo	"	"	9	" id. 75 á 83.	12 á 20.	"	16 12	156 8	8	204
El mismo	"	Rivera-Oveja	9	" id. 75 á 83	12 á 20.	"	28 25	254 25	8	204
D. Lorenzo María Gallardo	"	"	9	" id. 75 á 85.	12 á 20.	"	7 50	67 50	8	205
José Nella	Garganta de Bejar	Garganta de Bejar	16	14 id. 68 á 8.	5 á 20.	"	12 62	201 92	8	207
Valentin Rubio	Cáceres	Nuñomoral	12	" id. 72 á 85.	9 á 20.	"	131 25	1575	8	208
El mismo	"	Oliva	12	" id. 72 á 83.	9 á 20.	"	62 60	751 44	8	208
D. Andrés Olecia	"	Palomero	6	15 id. 78 á 83.	15 á 20.	"	18 82	112 92	8	209
El mismo	"	"	6	" id. 78 á 85.	15 á 20.	"	11 30	67 80	8	210
D. Valentin Rubio	"	"	14	14 id. 70 á 83.	7 á 20.	"	40 82	571 48	8	210
El mismo	"	"	14	" id. 70 á 83.	7 á 20.	"	35 12	491 68	8	211
El mismo	"	"	14	" id. 70 á 85.	7 á 20.	"	18 25	255 50	8	211
El mismo	"	"	14	" id. 70 á 85.	7 á 20.	"	12 62	176 68	8	212
El mismo	"	"	14	" id. 70 á 83	7 á 20.	"	7 62	106 68	8	212
D. Esteban Corral	Granadilla	Caminomorisco	9	16 id. 75 á 85.	12 á 20.	"	75	675	8	213
El mismo	"	"	9	" id. 75 á 85.	12 á 20.	"	50 25	452 25	8	213
D. Valentin Rubio	Cáceres	"	9	" id. 75 á 83.	12 á 20.	"	6 37	57 33	8	214
El mismo	"	"	9	" id. 75 á 85	12 á 20.	"	6 37	57 33	8	214
El mismo	"	"	9	" id. 75 á 83.	12 á 20.	"	6 37	57 33	8	215
El mismo	"	"	10	" id. 74 á 85.	11 á 20.	"	29 50	295	8	215
El mismo	"	Rivera-Oveja	10	18 id. 74 á 85.	11 á 20.	"	20 25	202 50	8	216

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Redenciones del servicio militar de los excedentes de cupo del último reemplazo.

Circular.

La Dirección General del Tesoro con fecha 11 del actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

«Llamados á concentración en Real orden fecha de ayer publicada en la Gaceta del día de hoy 8000 reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo que quedaron con licencia ilimitada según Real orden de 23 de Abril último á quienes se les concede autorización para redimirse á metálico por Circular del Ministerio de la Guerra de la misma fecha; esta Dirección General puesta de acuerdo con el Excelentísimo Sr. Gobernador del Banco de España, ha dispuesto se sirva V. S. admitir desde luego dichas redenciones á los interesados que se presenten á verificarlo en armonía con lo prevenido en el artículo 153 de la Ley de reclutamiento vigente hasta las cinco de la tarde del día 30 del presente mes; cuidándose de expresar en las cartas de pago que se expidan, la nota ordenada en la Circular de este Centro directivo de 8 de Abril del 93; debiendo significarle al propio tiempo que deberá ponerse de acuerdo con la Sucursal del Banco de España en esa Capital, con el fin de que esta tenga abierta en caja hasta las cinco y media de la tarde del expresado día y no surjan dificultades de ningún género para la admisión é ingreso de dichas redenciones cuyos mandamientos se hayan expedido por esas oficinas de Hacienda. Al efecto considerará V. S. habilitados los días 29 en sus horas ordinarias y 30 del actual, hasta la señalada para admitir tanto dichos ingresos como cualquiera otros que se presenten y en cuanto á pagos solo en el caso de que existieran verdadera urgencia podrá autorizarlos esta Dirección general en los expresados días, previo conocimiento telegráfico. Así mismo cuidará V. S. de que esta Circular llegue á conocimiento del público á cuyo efecto deberá insertarse en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se publica en este número para conocimiento de todos.

Cáceres 14 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

ADMINISTRACION DE ADUANA
DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto.

D. Francisco Múgica, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono núm. 31 con arreglo á lo prevenido en el artículo 423 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se ha señalado el día 17 del actual Junio á las diez de su mañana en los almacenes de esta Aduana advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación; que la subasta se

verificará por pujas á la llana, y el pago en el acto de la venta.

TASACION.

Psts. Cnts.

Lote único.

Un targetero con un estuche 1

Los gastos que se ocasionen en la subasta serán de cuenta del comprador. Los gastos de transporte se abonarán del producto de la venta, si queda sobrante, después de deducidos todos los derechos de la Hacienda.

Valencia de Alcántara 3 de Junio de 1895.—El Administrador, Francisco Múgica.

Alcaldías Constitucionales.

LOS HOYOS.

Cárcel del partido.

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los pueblos de este partido á la reunion de este día, para que fueron oportunamente citados, con el fin de aprobar ó censurar el proyecto de presupuesto, que ha de regir durante el próximo año económico de 1895 96, se convoca á dichos representantes por segunda y última vez, para que concurran á estas Casas Consistoriales, el día 21 del corriente mes de once á doce de su mañana, con el objeto anteriormente indicado; en la inteligencia de que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los asistentes.

Los Hoyos 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Leoncio Comendador.

SALORINO.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de consumos celebrada en el día de hoy, se anuncia al público la segunda por término de ocho días al del que aparezca este en el Boletín oficial de la provincia bajo las mismas condiciones y en todo igual al inserto en dicho periódico núm. 194 fecha 5 de los corrientes; advirtiéndose que si en esta segunda subasta no hubiera licitadores, en el mismo día tendrá lugar la de la venta á la exclusiva del grupo de líquidos.

Las condiciones y tipo constan en el expediente de su razón, donde pueden examinarlo quien quiera interesarse en la subasta.

Salorino 15 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Rodríguez Herrero.

TORREQUEMADA.

(Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.)

Para el día 27 de los corrientes y horas de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término municipal, para el próximo año económico de 1895 96, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

Que la subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendidos los recargos autorizados, es el de 3952 pesetas y 93 céntimos tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta, y que esta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el art. 76 del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

Torquemada 16 de Junio de 1895.—El Alcalde, Benito Polo.—El Secretario, Joaquin Páramo.

ALMARAZ.

Subastas del arbitrio de pesos y medidas.

El día 24 del mes corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, la 1.^a subasta para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio correspondiente al próximo ejercicio de 1895 á 96, bajo el tipo de 250 pesetas y con sujeción á la Tarifa y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si dicha primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 29 del mismo mes á igual hora, en la cual se admitirán proposiciones que cubran las tres cuartas partes del tipo antes citado.

Las subastas se verificarán por el sistema de pujas á la llana, no siendo necesaria garantía ninguna para tomar parte en ellas y la fianza que el rematante ha de prestar ha de ser personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Almaraz á 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Isidro Vega.

JARANDILLA.

Anuncios.

En el día 24 del actual de diez á doce de su mañana y en la Casa Consistorial, ante una Comisión del Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta del arbitrio municipal sobre el peso y medida fiel de uso obligatorio por el tipo de 1700 pesetas por todo el año de 1895 á 96 y con sujeción al pliego de condiciones formado por la Corporación que consta en el expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda en el de 29 de citado mes, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 de presupuesto.

Jarandilla 11 de Junio de 1895.

—El Alcalde, Francisco Rodríguez Luengo.

AGENCIA EJECUTIVA

Zona de la Capital.

D. Pascual Faubel Sanarau, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que todos los contribuyentes de esta Capital, por Territorial, Urbana, Industrial y Minas que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del año económico actual en el período voluntario, podrán hacerlas efectivas en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, situadas en la calle de Barrionuevo, 39, de nueve á doce de la mañana, durante los días 18, 19, 20, 21 y 22 del presente mes, con el recargo sobre las mismas del 5 por 100.

Trascurrido que sea dicho plazo, quedarán incursas en el recargo del 12 por 100 con arreglo á Instrucción.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Cáceres 17 de Junio de 1895.—El Agente ejecutivo, Pascual Faubel.

ADMINISTRACION
del Impuesto de Consumos
de Cáceres.

En cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio de 1885, esta Administración previene á todos los que empleando sal en la agricultura, industria ó ganadería, se encuentren con derecho á disfrutar los beneficios que concede el Real Decreto de igual fecha, que en el plazo de diez días á contar desde la publicación de este anuncio, pueden presentar las relaciones por duplicado en la forma que dicha Real orden determina.

Cáceres 18 de Junio de 1895.—El Arrendatario, Gabriel Gonzalez Diez.

ANUNCIOS.

Extravío de caballerías.

En la noche del 7 al 8 del corriente, han desaparecido suponiéndose sean robadas, del sitio denominado «Carretona», de este termino municipal un potro y una potra de la propiedad del que suscribe el primero y de D. Juan Romero Caballero la segunda con las señas siguientes:

Un potro de dos años, capon, como de seis cuartas escasas, pelo colorado, patizalado de ambos pies y con estrella en frente.

Una potra añaca atrasada, de pelo negro á excepción de la cabeza donde tiene algunos canos.

Se suplica á las autoridades y particulares que sepan ó averigüen su paradero se sirvan comunicarlo al Sr. Alcalde del mencionado pueblo de Albalá á fin de que por el que suscribe pueda procederse á su recogido ó captura.

Albalá á 15 de Junio de 1895.—Pedro Gabino Maria.

CACERES: 1895

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMÉNEZ
Portal Llano número 19.